



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado  
Nit. 891855039-9

**RESOLUCIÓN No.180 DE 2015**  
**(5 de Junio)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 015 DE 2015, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRAR PERSONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS"

**EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades Institucionales y legales y especial las otorgadas por el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 en concordancia con la Ordenanza 0028 de 1.999, el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

**CONSIDERANDO:**

Que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, requiere contratar el suministro de personal para desarrollar las actividades administrativas en laboratorio clínico, auxiliar administrativo, calidad, profesional especializado en sistema de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, profesional gestión de cobro y mercadeo, auxiliar administrativo para gestión de cartera, auxiliar administrativo en contratación del sector salud, auxiliar administrativo en gestión administrativa y financiera técnico de contabilidad, auxiliar en mantenimiento en sistemas de información hospitalaria, auxiliar administrativo en sistemas de información, auxiliar administrativo en atención al usuario, auxiliar administrativo en atención al usuario en hospitalización, auxiliar apoyo administrativo en atención al usuario en ingreso de visitantes, auxiliar atención al usuario en cirugía programada, auxiliar administrativo archivo central, auxiliar archivo historias clínicas hospitalización, apoyo administrativo en gestión documental, apoyo administrativo en gestión documental en facturación, profesional activos fijos, auxiliar administrativo salud pública, profesional universitario trabajadora social, auxiliar administrativo, suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención.

Que para realizar la contratación se deben seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 03 del 04 de junio de 2014 y la Ley General de Contratación.

Que los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. Il nivel de Atención para la vigencia 2015, aprobado por la Junta Directiva del Hospital, que garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el cumplimiento del compromiso, según Disponibilidad Presupuestal No.20593, con cargo al Rubro presupuestal No.21010203 denominado Remuneración por servicios técnicos ..



**Hospital Regional de Sogamoso**  
**Empresa Social del Estado**  
Nit. 891855039-9

Que el Hospital en cumplimiento al principio de publicidad garantizó los medios de publicidad en pagina Web [www.hospitalsogamoso.gov](http://www.hospitalsogamoso.gov)., y en el Portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo exigido en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 03 de 2014.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 015 de 2015, cuyo objeto es "SUMINISTRAR PERSONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, prestando el servicio con oportunidad, eficiencia y eficacia, en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención, de acuerdo a los requerimientos, condiciones y necesidades descritos en los pliegos de condiciones los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar los términos condiciones en la página Web del Hospital: [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co)., y en el portal de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los cuales podrán ser tomados de la página web o solicitarlos a costa de los peticionarios en impreso y/o medio magnético en la secretaria de la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Gerencia del Hospital a los cinco (05) días del mes de Junio Dos Mil Quince (2015).



**JULIO CESAR PINEROS CRUZ**  
Gerente.



Reviso: Dra Judith Constanza Pérez S. Asesora Jurídica

Elaboró María Teresa Barrera D